



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-CM/MDSLCL

San Luis de Cañete, 22 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N.° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433, establece que corresponde al Concejo Municipal "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario" (...).

Que, la Tercera Disposición Complementaria final de la Ley N° 31433, señala que "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"; el alcalde (...) presentara, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde (...) seleccionara a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente";

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, refiere que "(...) En el caso de (...) gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante (...) Acuerdo de Concejo Municipal (...) siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emandados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes (...)";

Que, con Memorándum N° 803-2023-GM-MDSLCL del Gerente Municipal de fecha 22 de agosto de 2023, solicita que a la brevedad posible que mediante Sesión de Concejo Municipal se designe a un nuevo Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinario debido a que el secretario técnico anterior designado solo laboro hasta el 19 de julio de 2023, quedando sin secretario técnico responsable (...).

Que, el señor Zosimo Infanson De La Cruz, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, remite al Concejo Municipal la terna de profesionales propuestos para ocupar el cargo de Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme el siguiente detalle;

Abg. Juana Geraldine García Aedo
Abg. Carmin Carol Canales Sandoval
Abg. Roxana Arelis Cuenca Lara



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

Que, en el marco de las consideraciones ante descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por MAYORIA de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abg. Roxana Arelis Cuenca Lara como SECRETARIA TECNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de San Luis, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, al amparo de lo establecido en el artículo 92º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento y las disposiciones emanadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación del acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE

